

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha		Número	Tipo	
	01-08-2014		633	1	
Señores : VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION		RUT		Fecha de Entrega	
		EIN 27-0566795			
Dirección: Luis Pasteur 5280, Of.13 Vitacura Teléfono: 227630226 E-mail: inoquer@v-c-s.org		Ciudad: Santiago Fax:			
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (US\$)
Contratación Directa a Verified Carbon Standard Association (VCS) como integrante de Secretariado (contraparte Técnica) del estudio denominado "Elaboración de insumos para el diseño de un sistema de certificación de atributos de adaptación climática y servicios ambientales no carbono para iniciativas que reduzcan y/o capturen emisiones GEI, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile (ENCCRV)" Resolución N° 188 de fecha 28/08/2014 SAGA N° 402/OC-2014 Memorandum N° 2801/2014 de Fiscalía Memorandum N° 2688/2014 del Gerente Gerencia Desarrollo y Fomento Forestal		1		72000	72.000
		DESCUENTO		0%	72.000
		NETO		0%	72.000
		I.V.A.			0
		TOTAL			72.000
				(US\$)	72.000
SON: Setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.					
GLOSA: integrante de Secretariado, contraparte técnica.		SOLICITUD :			
		DEMANDANTE			
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION	
	MCM	Cód.Req.: FONDO DE TERCEROS		72.000	
OBSERVACIONES		USD AL 01/09/2014 : \$ 590,91 (FUENTE BC DE CHILE) USD 72.000 X 590,91 = \$ 42.545.520.-			
AUTORIZACION FIRMA - TIMBRE		TOTAL	US\$	72.000	0



DIRECTOR EJECUTIVO



Gerencia Finanzas y Administración.
Departamento de Abastecimiento
Sección Compras Tácticas y Estratégicas.
Ref.: 667.



RESOLUCIÓN N° 188

MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA A VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION (VCS) COMO INTEGRANTE DE SECRETARIADO (CONTRAPARTE TÉCNICA) DE ESTUDIO QUE SE INDICA.



SANTIAGO, 28 AGO 2014

VISTO: Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y



CONSIDERANDO:



1.- Que a la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o "la Corporación", en su condición de Órgano de la Administración del Estado, por mandato legal le corresponde, entre otras funciones, la de "Contribuir al desarrollo del país, a través del manejo sustentable de los Ecosistemas Forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento forestal; y la fiscalización de la legislación forestal-ambiental, así como la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado para las actuales y futuras generaciones";

2.- Que la Corporación Nacional Forestal y VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION, en adelante VCS, suscribieron con fecha 7 de noviembre de 2012 un Convenio de Colaboración, con el propósito de apoyar a la Corporación en la incorporación, válida internacionalmente, de los servicios ambientales con énfasis en el carbono forestal que proveen los bosques.

3.- Que CONAF realizará un estudio denominado "Elaboración de insumos para el diseño de un sistema de certificación de atributos de adaptación climática y servicios ambientales no carbono para iniciativas que reduzcan y/o capturen emisiones de GEI, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile (ENCCRV)", en el cual se pretende contar con los servicios de VCS como integrante permanente del Secretariado Técnico (contraparte técnica). De esta manera, los integrantes del Secretariado, tendrán un rol clave tanto para la elaboración de las Bases Técnicas del Estudio en cuestión, como para la evaluación de las propuestas en el proceso de adjudicación, revisión de los resultados preliminares y aprobación de los resultados finales del estudio, aportando en todos estas instancias su experiencia en certificación internacional, como con la incorporación de especialistas internacionales en esta materia que den la credibilidad, replicabilidad y transparencia que amerita una labor de estas características.

4.- Que los antecedentes que confieren justificaciones para que VCS sea quien preste este apoyo técnico por sobre otros estándares, son los siguientes:

- VCS es un programa globalmente conocido, lo cual conlleva credibilidad y reconocimiento para el estudio de adaptación y servicios ambientales no propuesto.
- En el 2013, VCS conserva por tercer año consecutivo su posición como el Estándar más utilizado a nivel mundial para la certificación de reducción/captura de emisiones asociadas al rubro forestal.
- Representa la oportunidad de crear un vínculo formal con el actual trabajo en mitigación, potencialmente aumentando el valor y diversificando los flujos de ingresos por concepto de mitigación (no-carbono), evitando conflictos e incompatibilidades entre actividades y políticas.
- Es el único estándar en el mundo que posee enfoques jurisdiccionales compatibles con proyectos anidados (JNR, por sus siglas en inglés) donde el mandante sólo puede ser un ente estatal, en este caso CONAF.
- Posee las capacidades técnicas y experiencia para guiar al país y transformarlo en un piloto clave para un nuevo marco de adaptación, catalizando su adopción global, un vez ponga a prueba un esquema país-específico o aplicable localmente.
- Crea una oportunidad fast-track para asociar (bundle) o apilar (stack) unidades de adaptación en los proyectos VCS y programas JNR que actualmente se desarrollan en Chile, aumentando así el potencial de demanda de los Certificados de Reducción o Captura de emisiones.
- Su colaboración se construye sobre una plataforma programática existente (Convenio desde noviembre de 2012), y crea oportunidades para simplificar los procesos de monitoreo y verificación requeridos.
- Representa una oportunidad para vincular este estudio, y a Chile, con el trabajo en desarrollo de VCS en otras materias asociadas, tales como el marco para políticas y acciones nacionales con vínculos a NAMAs y/o NAPAs a nivel mundial.
- VCS dispondrá de su experiencia operativa como Estándar de prestigio, plataforma de expertos y conexiones globales para desarrollar una nueva iniciativa enraizada en Chile con el potencial de ser relevante y adoptada internacionalmente.

5.- En virtud a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley 19886 de Compras y Contrataciones Públicas, que señala que "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*" y lo establecido en el artículo 10° N° 7 letra g) del Reglamento de esta Ley, que señala "*Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, letra d) d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público*".

6.- Que, habiéndose revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, se pudo constatar que el producto requerido no se encuentra disponible en dicho catálogo; y

7.- Que, VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION, es un proveedor extranjero, que no posee RUT en Chile y su equivalente es Employer Identification Number, EIN 27-0566795, por lo cual no es posible realizar un Trato Directo a través del Portal de Chile Compra.

8.- Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas, se estima que procede aprobar el trato directo con VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION EIN 27-0566795;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Trato o contratación directa de acuerdo a lo establecido en artículo N° 8° letra g) de la Ley 19886, y artículo N° 10 N° 7 letra d) de su reglamento, a VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION como integrante permanente del Secretariado Técnico (contraparte técnica) del Estudio denominado "*Elaboración de insumos para el diseño de un sistema de certificación*

de atributos de adaptación climática y servicios ambientales no carbono para iniciativas que reduzcan y/o capturen emisiones de GEI, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile (ENCCRV)".

2. Además, a lo largo del desarrollo de todo el servicio materia del presente Trato Directo, VCS prestará apoyo técnico permanentemente, sin que medien productos o instancias específicos del Estudio que origina la formación del Secretariado ya mencionado.

3. El costo para la contratación de VERIFIED CARBON STANDARD ASSOCIATION, como integrante principal del Secretariado que hará las veces de Contraparte Técnica, liderada por CONAF, por la duración del Estudio en cuestión, será de 72.000 US\$.

4. La forma de pago, para la participación y colaboración de VCS en el Secretariado que será la Contraparte del Estudio, se pagará mediante depósito en la cuenta bancaria que VCS indique, según el siguiente desglose.

Cuotas	Mes	Porcentaje	Monte (US\$)
Cuota 1	6°	25%	18.000
Cuota 2	12°	25%	18.000
Cuota 3	18°	25%	18.000
Cuota 4	24°	25%	18.000
Total			72.000

5.- Este servicio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.

6.- Los costos asociados a la presente contratación, deberán cargarse a la Cuenta de Fondos de Terceros administrada por CONAF que cuenta con aportes del Gobierno de Suiza por concepto de la NAMA Forestal.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en banner de Chile Transparente de la Corporación Nacional Forestal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **AARÓN CAVIERES CANCINO.**
DIRECTOR EJECUTIVO.
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

- C.c:
- Dirección Ejecutiva.
 - GEPA.
 - Depto. Administración.
 - Fiscalía.
 - Of. Partes.